ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5443/2013

Contratación de la Revista Jurídica y Legislación Online, suscrito con la Firma LA LEY PARAGUAYA S.A.

CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Nº 192/2013

AÑO 2013

FORMULARIO DEL CONTRATO

Dr. Guillermo F. Peroni

Lic. GRACIELA VERA

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), domiciliada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Ing. Victor Romero Solís, con Cédula de Identidad Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 44 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma La Ley Paraguaya S.A., domiciliada en Avenida Carlos Antonio Lopez Nº 1133 casi De la Conquista, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro, con Cédula de Identidad N° 160.698 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **Contratación de Revista Jurídica y Legislación Online**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación de Revista Jurídica y Legislación Online.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Formulario Lista de Precios.
(c) Las Especificaciones Técnicas.
(d) La Oferta y la Lista de Precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro **12000 – 262 – 30 – 2013 / 24180**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 650/2013.**

3.2. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID Nº 250425**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 192/2013, convocado por ANDE, según Dictamen UOC/ANDE N° **500/2013** y Resolución PCE/Nº **2250/2013.**

Dr. Guillermo F. Peroni

La Adjudicación fue realizada por **Dictamen UOC/ANDE N° 807/2013** y Resolución P/CP/Nº **2354/2013.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° c de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer los precios correspondientes conforme a lo especificado en el Formulario de Lista de Precios.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total G (IVA Incluido si correspondiere)
1	**Contratación de Revista Jurídica y Legislación Online**	1 Un	25.448.496

7. AJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente Contratación por Vía de la Excepción se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un Reajuste de Precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El Ajuste de Precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la Contratación por Vía de la Excepción, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Ajuste del Precio:

$$\mathbf{PR} = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del Servicio.

So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

Dr. Guillermo F. Peroni

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Art. 37° inciso d de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

La Prestación del Servicio se hará en coordinación con la Oficina de Asuntos Civiles de la Sede Central de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.

9. PLAN DE EJECUCIÓN (Art. 37° e de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

El Plazo de ejecución de la Contratación por Vía de la Excepción es de doce (12) meses a partir de la suscripción del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37° i, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

Si el Proveedor adjudicado no cumpliere con los plazos establecidos en el Plazo de Ejecución y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total de la prestación de servicio en demora, por día de atraso, que será aplicada sobre la (s) factura (s) presentada (s) en ANDE, hasta la ejecución efectiva de la prestación del servicio.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estarán a cargo de la Unidad Administradora del Contrato de ANDE. La multa será aplicada hasta la fecha de ejecución efectiva de la prestación del servicio.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de la (s) multa (s) supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59° inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicándose el monto de las multas que correspondan.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37° j, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

CONTRATACION DE REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN ONLINE

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37° k, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas").

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37° l, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas")

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Bases y Condiciones del Pedido.

Dr. Guillermo F. Peroni

14. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administrará el Contrato es la **Oficina de Asuntos Civiles.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres (3) días del mes de diciembre del 2013.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dr. Guillermo F. Peroni Casal Ribeiro
C.I. Nº 160.698
La Ley Paraguaya S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

LISTA DE PRECIOS

Dr. Guillermo F. Peroni

La Ley Paraguaya S.A.
Avda. Carlos A. Lòpez Nº 1133 c/ De La Conquista
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

007 LA LEY

LISTA DE PRECIOS.

			Fecha: Asunción: 12 de noviembre de 2013 CD Nº: 250.425.-			
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	82111902-003	Contratación de Revista Jurídica y Legislación Online.	Unidad	1	Evento	25.448.496.-
					PRECIO TOTAL:	**25.448.496**

INDICAR CON UNA (X) SI EL PRECIO OFERTADO ES CON IVA INCLUIDO.....O IVA EXENTO "X"

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Firma:
Dr. Guillermo F. Peroni
En calidad de Presidente

Nombre: Dr. Guillermo F. Peroni
C.I. Nº 160.698

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **La Ley Paraguaya S.A.**

El día 12 de noviembre de 2013.-

Dr. Guillermo F. Peroni

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Dr. Guillermo F. Peroni

La Ley Paraguaya S.A.
Avda. Carlos A. López Nº 1.133 c/ De La Conquista
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

009 LA LEY

Asunción, 12 de noviembre de 2013

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÒN DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÒN ONLINE.

LA PROVISIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LO SIGUIENTE.

1. **Jurisprudencia de Paraguay** de todos los fueros, emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Republica del Paraguay y de los Tribunales de Apelaciones de las diferentes competencia y jurisdicciones, desde el año 1977 hasta la fecha, a texto completo, con actualización diaria durante el periodo de prestación del servicio.

1.1 **Además incluye Jurisprudencia y Doctrina de la Argentina**, de la Ciudad de Buenos Aires, de las Provincias de Mendoza y Córdoba, desde el año 1990 hasta la fecha, a texto completo y con actualización periódica.
Sistema de búsqueda de jurisprudencia de Paraguay y Argentina: por tema, palabra libre, tribunal, partes.

1.2 **Doctrina online**, contiene las doctrinas publicadas en la Revista Jurídica La Ley, desde el año 1977 hasta la fecha.
Ofrece el trabajo de los juristas más importantes del país así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros.
Permite ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.
Sistema de búsqueda de doctrina de Paraguay y Argentina: por tema, palabra libre, titulo y por autor.
Revistas: 10 (diez) ejemplares mensuales de la Revista Jurídica La Ley.
Atención al cliente, por la cual se puede solicitar jurisprudencia y doctrina tanto de Paraguay como de Argentina sobre tema especificas, sin limite de consulta.
Newsletter semanal de las novedades de jurisprudencia y doctrina.

2. **Anales de Legislación Paraguaya online**, la base de legislación mas completa del país, con una base histórica desde el año 1869. Comprende la Constitución Nacional concordada, los Códigos de fondo y de procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones Ministeriales, Acordadas de la C.S.J. y Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, todas las normas se presentan a texto completo y con actualización diaria, durante el periodo de prestación del servicio.
Sistema de búsqueda de legislación: por tema, palabra libre, número de normas, organismo emisor.
Revistas: 10 (diez) ejemplares mensuales de la Revista Anales de legislación Paraguaya.

Atención al cliente, por la cual se puede solicitar normas especificas, sin límite de consulta.
Newsletter semanal de las novedades legislativa.

3. **Modelos Judiciales y Contractuales:** Ofrece la facilidad de acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales mas usados en la practica profesional.
Documentos completamente editable y optimizados con herramientas inteligentes que permiten un rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo

4. **Fallos de la Corte – Premium:** La más amplia colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de La Ley. Incluye aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial.
Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal.

Dr. Guillermo F. Peroni

Dr. Guillermo F. Peroni

La Ley Paraguaya S.A.
Avda. Carlos A. Lòpez Nº 1.133 c/ De La Conquista
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

010 LA LEY

TOTAL DE CLAVE DE ACCESO: 10 (diez) CLAVES DE ACCESO A LAS BASES DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, DE LEGISLACIÒN NACIONAL Y MODELOS.

Forma de Búsqueda:
Jurisprudencia: Por tema, por palabra libre, por parte litigante, por tribunal.
Doctrina: Por tema, por palabra libre, por titulo, por nombre de autor.
Legislación: Por tema, por palabra libre, por número de norma.

Plazo de ejecución de los servicios es de: doce (12) meses a partir de la suscripción del Contrato.

Lugar de ejecución de los servicios: La ejecución del servicio se hará en coordinación con la Oficina de Asuntos Civiles, sito en Avda. España Nº 1.268 y Padre Cardozo.

Dr. Guillermo F. Peroni

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dr. Guillermo F. Peroni.
C.I. Nº 160.698.-